

Santa Ana, 26 de abril de 2023.

Transcripción de Acuerdo N°345-2023

Para los efectos legales o administrativos correspondientes, se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N° 156, celebrada el martes 25 de abril de 2023:

Artículo VI. INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA

VI.5.- Oficio N.º MSA-GA-PLA-04-071-2023, de fecha 25 de abril de 2023, suscrito por la Licda. Elen Milena Araya Navarro, Encargada del Proceso de Planificación Institucional. Remite Actualización de idoneidad de Asociación de Desarrollo Integral de Uruca de Santa Ana.

DEBIDO A QUE LA SEÑORA REGIDORA PROPIETARIA CATALINA OBREGÓN LÓPEZ SE ENCUENTRA FUERA DEL SALÓN DE SESIONES, SE LLAMA AL SEÑOR JAVIER VILLALOBOS ODIO PARA QUE ASUMA COMO PROPIETARIO.

Santa Ana, 25 de abril del 2023

MSA-GA-PLA-04-071-2023

Señores y Señoras
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Actualización de idoneidad de Asociación de Desarrollo Integral de Uruca de Santa Ana.

Estimados señores y señoras:

Como es de su conocimiento la Normativa de CGR “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados”, publicado en el 2021 y que aplica para todas las transferencias en modalidad de Aportes Municipales; en ella se indica que previo a que una organización tenga un giro de recursos debe ser idónea. A su vez, a nivel interno de la Municipalidad de Santa Ana, existe el “Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos”, aprobado en el 2012.

Al respecto, en el 2021 la Asociación de Desarrollo Integral de Uruca de Santa Ana realizó los trámites de solicitud de idoneidad ante la Municipalidad de Santa Ana, quien por medio de la Transcripción de Acuerdo N° 883-2021 con fecha del 15 de abril del 2021 en donde el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N°50, por medio del Acuerdo N°06, donde aprobó la idoneidad para la Asociación de Desarrollo Integral de Uruca de Santa Ana, por un plazo de dos años, por lo que ahora requiere de su actualización.

Dicho “Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos”, cita:

“Artículo 8. Obligación de informar sobre los cambios en la información suministrada. Todo sujeto privado declarado por esta municipalidad como idóneo para administrar fondos públicos provenientes de la Ley N° 7755, está en la obligación de comunicar al Concejo Municipal cualquier cambio en la información que suministró originalmente. Si la nueva información suministrada implica un cambio negativo para el sujeto, el Concejo Municipal tomará las medidas correspondientes”.

Adicionalmente, el Artículo N°9 del mismo Reglamento cita:

“Artículo 9. Vigencia de los documentos. Los documentos y certificaciones que deban presentar los sujetos privados, no deberán tener más de un mes de emitidos, exceptuando aquellos cuya vigencia por disposición de otra norma jurídica sea mayor a la establecida en estos lineamientos”.

Para ello, la Asociación de Desarrollo Integral de Uruca de Santa Ana procedió a enviar la última documentación en la fecha del 25 de abril 2023 necesaria para proceder a la solicitud de actualización de Idoneidad, con el fin de mantener vigente dicha idoneidad poder continuar con el adecuado uso de Aportes Municipales en cuanto a solicitud y giro respectivamente.

En este caso considerando la representación legal se mantiene vigente:

Nombre de la organización	Asociación de Desarrollo Integral de Uruca de Santa Ana
Cédula Jurídica	3-002-056995
Representante legal	Jenny Cecilia Acuña Jiménez, cédula: 1-0769-0465

Verificación de capacidad legal, administrativa y financiera

Requisito	Lo aporta			Calificación De 0 a 100%
	SI	NO	No aplica	
Detalle de Programas y Proyectos, para la ejecución de los fondos públicos asignados. Folio 4.	x			100
Estructura administrativa para la correcta ejecución de los fondos públicos asignados, necesaria para el proyecto o programa que se trate. Folios del 38 al 40.	x			100
Utilización de reglamentos, manuales o directrices para la administración y ejecución de los fondos públicos. Folios del 38 al 40.	x			100
Si cuenta con libros contables y de actas actualizados, de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos creados), debidamente legalizados y al día. Folios del 38 al 40.	x			100
Calificaciones por parte de la Administración concedente o de la CGR, según corresponda, de los informes de ejecución y liquidación de los fondos públicos asignados en los dos años anteriores. (Esta información será tramitada por la Municipalidad directamente con la Administración concedente o la CGR, según sea el caso)			x	
Estados financieros correspondientes al último período contable anual. Folios del 41 al 138.	x			100
Acciones efectuadas por el sujeto privado para subsanar las debilidades de control interno que hubieren sido señalados por el contador, en los estados financieros.			x	
Resultado de la calificación. (sumatoria de las calificaciones obtenidas, dividido entre la cantidad de requisitos obligados a cumplir). En este caso: 500 puntos/5 requisitos = 100% en total				100%

Por lo tanto; en vista de que únicamente procede una actualización a la Representación Legal según el Reglamento Municipal para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos (Publicado en ALC# 101 a LG# 141 20-jul-12 y G# 20 20-ene-13). Y conforme lo estipulan los artículos 16 y 18 del mismo Reglamento, se presenta la siguiente recomendación:

La Asociación de Desarrollo Integral de Uruca de Santa Ana, cédula jurídica 3-002-056995, actualiza la idoneidad manteniendo su representación legal por parte de la Sra. Jenny Cecilia Acuña Jiménez, cédula: 1-0769-0465, y se mantiene idónea para administrar los recursos sin contraprestación, conocidos como Aportes Municipales que otorgue el Gobierno Local de Santa Ana.

Respecto al plazo, se amplía dicha idoneidad por otros dos años más, renovables a solicitud de la Asociación con al menos dos meses de anticipación al vencimiento, presentando toda la documentación correspondiente para este trámite.

Atentamente,

**ELEN
MILENA
ARAYA
NAVARRO
(FIRMA)** Firmado digitalmente por ELEN MILENA ARAYA NAVARRO (FIRMA)
Fecha: 2023.04.25 14:51:23 -06'00'

Licda. Elen Araya Navarro
Encargada de
Planificación Institucional

EL REGIDOR PROPIETARIO WALTER HERRERA CANTILLO ACOGE COMO MOCIÓN Y SOLICITA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y FIRMEZA DEL ACUERDO.

Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión y se acuerda:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Javier Villalobos Odio (quien asume como Regidor Propietario), Esteban Balmaceda Arias.

Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo

En discusión.

No hay solicitudes de la palabra. Suficientemente discutido. Se somete a votación y se acuerda:

ACUERDO N° 13: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO WALTER HERRERA CANTILLO Y SE ACOGE EL OFICIO N.º MSA-GA-PLA-04-071-2023, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ELEN MILENA ARAYA NAVARRO, ENCARGADA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, DICTAMEN SOBRE ACTUALIZACIÓN DE IDONEIDAD DE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URUCA DE SANTA ANA; SEGUNDO: LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URUCA DE SANTA ANA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-056995, ACTUALIZA LA IDONEIDAD MANTENIENDO SU REPRESENTACIÓN LEGAL POR PARTE DE LA SRA. JENNY CECILIA ACUÑA JIMÉNEZ, CÉDULA: 1-0769-0465, Y SE MANTIENE IDÓNEA PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS SIN CONTRAPRESTACIÓN, CONOCIDOS COMO APORTES MUNICIPALES QUE OTORQUE EL GOBIERNO LOCAL DE SANTA ANA. RESPECTO AL PLAZO, SE AMPLÍA DICHA IDONEIDAD POR OTROS DOS AÑOS MÁS, RENOVABLES A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN CON AL MENOS DOS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO, PRESENTANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ESTE TRÁMITE; TERCERO: NOTIFIQUESE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, A LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, ASESORÍA LEGAL Y PRESUPUESTO Y A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URUCA DE SANTA ANA.

Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Javier Villalobos Odio (quien asume como Regidor Propietario), Esteban Balmaceda Arias.

Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo

Se somete a votación la firmeza del Acuerdo, para que quede Definitivamente Aprobado, y se acuerda:

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Javier Villalobos Odio (quien asume como Regidor Propietario), Esteban Balmaceda Arias.

Atentamente,

Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes
Secretario Municipal
Concejo Municipal de Santa Ana